

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal

Melilla, 18 de julio de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1746.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 557, de 14 de julio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Advertido manifiesto error de transcripción en la publicación en BOME núm. 5144, de 4 de julio de 2014, anuncio 1551, de la Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 443, de 23 de junio de 2014 y conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos ". Mediante la presente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 4895 de 14 de febrero), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN en la publicación en BOME de la Resolución núm. 443, de 23 de junio de 2014, que deberá contar con la siguiente redacción:

Donde dice:

| "ENTIDAD SINDICAL | CIF | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--------------------------|------------|--------------------------------------|----------------|
| Sección Sindical CSI-F | G-79514378 | 2014 03 92001 16200 | 30.896,83 €" |

Debe decir:

| "ENTIDAD SINDICAL | CIF | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--------------------------|------------|--------------------------------------|----------------|
| Sección Sindical CSI-F | G-79514378 | 2014 03 92002 16200 | 30.896,83 €" |

Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento y efectos." Melilla a 14 de julio de 2014. - El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE GESTIÓN DE ABONADOS AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

1747.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de impago de cuotas por el concepto de Precio Público por Suministro de Agua Potable, habiéndose tramitado expediente de apremio por parte del Servicio de Recaudación y el corte de acometida de agua en base al del artículo 9º.4 de la Vigente Ordenanza que rige el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable. Expedientes de Corte por impago tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.